PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN Código: CT-FO-16 Versión No. 00 Página 1 de 13 Fecha. 08 03 2018

La Estrella, 25 de julio de 2022

Señora

ANGELA MARÍA MARTÍNEZ MEJÍA DISTRIBUIDORA ANTIOQUEÑA AM

CC. 21.788.564

Dr: CLL 35 77-33 apto 401

Teléfono: 3176922266 - 3208407743 E-mail: davdistribuidora2803@gmail.com

Medellín

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Subsección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted.

PROCESO: Contratación de mínima cuantía No. 007-036-2022

Contrato Suministro N° 007-045-2022

OBJETO: SUMINISTRO DE VÍVERES SECOS, FRESCOS, LÁCTEOS Y SUS DERIVADOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, AGUA, REFRESCOS, JUGOS, PRODUCTOS DE PANADERÍA Y DERIVADOS, CONFITERÍA, LÍNEA DE MECATOS, LÍNEA DE ASEO PERSONAL Y HOGAR ENTRE OTROS PRODUCTOS QUE LLEGAREN A NECESITARSE CON OCASIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, CONVENIOS, ACTAS Y/O ACUERDOS PARA LAS ENTIDADES ADSCRITAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 4022 del 18 de enero 2022 por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 60.000.000)

PLAZO DE EJECUCIÓN: El servicio objeto del presente estudio deberá entregarse con plazo hasta el día 16 de diciembre de 2022.

PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más, tiempo en que se deberá liquidar el contrato.

PARÁGRAFO: solicitamos a las entidades de seguro, que al momento de expedir las garantías para cubrir los riesgos de la presente aceptación de oferta tengan en cuenta los términos contenidos en *Numeral 7 GARANTÍAS* de la presente aceptación.

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



PROCESO



ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

 Versión No. 00
 Página 2 de 13

 Fecha.
 08
 03
 2018



LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en:

Departamento: Antioquia

Municipio: Carepa

Dirección: Km 43 vía al Mar

País: Colombia

Instalaciones de la Décima Séptima Brigada

Departamento: Antioquia

Municipio: La Estrella

Dirección: Carrera 50 N° 79 sur – 101 Barrio el Palmar – Centro de Bodegas Stock Sur interior

188 y 192, Bodega 45

País: Colombia

Instalaciones Agencia Logística de las Fuerzas Militares

 Departamento: Antioquia Municipio: Puerto Berrio

Dirección: Calle 50 con carrera 5 esquina Barrio el Hoyo

País: Colombia

Departamento: Chocó

Municipio: Quibdó

Dirección: Barrio Obapo vía Pacurita

País: Colombia

Instalaciones de la Décima Quinta Brigada

 VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 60.000.000) M/CTE.

CUADRO DE PRECIOS PROPUESTA ECONÓMICA

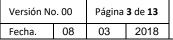
ÍTEM	BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD	PRESENTACIÓN (Gramos, Galón, Unidad, etc)	VALOR UNITARIO	IVA	Valor Unitario Iva incluido
1	Bebida Carbonatada	1	400ML	1378	262	1640
2	Ponqué Casero	1	220GM	2733	527	3300
3	Maíz tostado Salado	1	50GR	1597	303	1900
4	Papas Fritas	1	110GR	3866	734	4600
5	Papas Fritas	1	25 A 30 GR	1008	192	1200
6	Leche condensada	1	100GR	2880		2880
7	Barra de Chocolate	1	12GR	420	80	500
8	Maní Salado	1	40GR	1261	239	1500
9	Bocadillo de Guayaba	1	280 A 300GR	2100		2100



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16





10	Galleta Taco	1	200GR	756	144	900
11	Garbanzos	1	LIBRA	1800		1800
12	Harina de Trigo Fortificada	1	BULTO X 50 KILOS	171429	8571	180000
13	Jugo en Caja	1	200 A 300	924	176	1100
14	Pasta en Conchas	1	250GR	762	38	800
15	Galleta Rellena de Crema	1	25 A 33 GR	403	77	480
16	Bebida Carbonata	1	3125 LITROS	4706	894	5600
17	Bocadillo de Guayaba	1	30GR	240		240
18	Lechona en Lata	1	170GR	7143	1357	8500
19	Galleta Paquete Individual	1	27 GR 3GALLETAS	445	85	530
20	Arequipe	1	20 A 45 GR	1176	224	1400
21	Mermelada	1	200GR	2353	447	2800
22	Pan Relleno de Arequipe o Bocadillo	1	80A100GR	1008	192	1200
23	Pasa boca Dulce de Caramelo	1	50GR	756	144	900
24	Bombón Surtido	1	24 UNIDADES	6303	1197	7500
25	Pasa Boca de Maíz	1	45 A 50GR	1513	287	1800
26	Bebida achocolatada	1	200 grs	2353	447	2800

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, dentro de éste están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener. por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste salvo que se deba a situaciones exones a las partes que alteren el desequilibrio económico del contrato.

- 2. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará de forma parcial, de acuerdo a requerimientos dentro de los cuarenta y cinco días (45) días siguientes a la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocóó, los cuales son:
 - Acta de recibo parcial a satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.
 - 2. Certificado y/o planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y obligaciones laborales para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



PROCESO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00 Página **4** de **13**

03

Fecha.



- 3. Factura Comercial y/o factura electrónica según sea el caso y la exigencia de la DIAN para cada oferente, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes en la materia, así
 - 3.1. Denominación expresa como factura de venta.
 - 3.2. Razón social y NIT del CONTRATISTA y AGENCIA LOGÍSTICA con la discriminación del IVA.
 - 3.3. Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
 - 3.4. Fecha de expedición de la factura.
 - 3.5. Descripción genérica o específica del objeto contractual.
 - 3.6. Valor total de la operación.
 - 3.7. Indicar la calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas
 - 3.8. Razón social y el NIT del impresor de la factura.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.8, deben estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. Una vez la Regional Antioquia-Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, autorice el cupo el proveedor debe elaborar factura debidamente firmada con nombre legible de quien recibe el objeto del presente contrato.

NOTA 1: La Regional Antioquia-Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario

NOTA 2: Que el adjudicatario del presente proceso de selección, es decir, el futuro Contratista se compromete con la Entidad ha adelantar todas las gestiones necesarias para la actualización y reporte correspondiente en los sistemas del SECOP II y OLIMPIA a fin de realizar la gestión efectiva de la facturación y posterior pago.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre ANGELA MARIA MARTINEZ MEJIA

CC 21788564
Entidad Financiera BANCOLOMBIA
Número de Cuenta 01255367907
Tipo de Cuenta AHORROS

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

GARANTÍAS: Dentro de los dos (02) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN Código: CT-FO-16 Versión No. 00 Página 5 de 13 Fecha. 08 03 2018

FUERZAS MILITARES

CONTRATISTA, debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES identificada con NIT N° 800172114-0**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando los siguientes amparos y valores:

7.1. CUMPLIMIENTO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de Doce millones de pesos (\$12.000.000) M/CTE., equivalente al veinte (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más, de realizarse alguna prorroga a la presente orden de compra deberá extenderse el plazo de las garantías.

PARÁGRAFO: el plazo de vigencia del contrato es el comprendido entre la fecha de perfeccionamiento y firma del contrato hasta el plazo final de ejecución (16 de diciembre de 2022) y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

7.2. CALIDAD DEL BIEN Para garantizar la calidad de los bienes y correcto funcionamiento, por la suma de Doce millones de pesos (\$12.000.000)., equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de vigencia de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más, de realizarse alguna prorroga a la presente contrato deberá extenderse el plazo de las garantías.

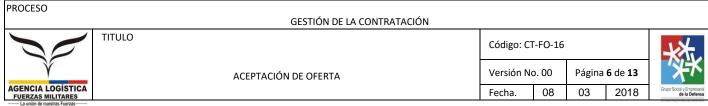
PARÁGRAFO: el plazo de vigencia del contrato es el comprendido entre la fecha de perfeccionamiento y firma del contrato hasta el plazo final de ejecución (16 de diciembre de 2022) y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

7.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por la suma de Tres millones de pesos (\$3.000.000), M/CTE, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de vigencia de la aceptación de la oferta, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

- **8. OBLIGACIONES:** Las estipuladas en el Anexo No. 1 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. 007-036-2022 y además las siguientes:
 - Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.
 - Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.
 - Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.
 - Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN Código: CT-FO-16 Versión No. 00



- Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.
- El contratista deberá dar cumplimiento con el objeto del presente estudio previo dentro del plazo y en las condiciones acordadas, y fichas técnicas que hacen parte integral del contrato.
- El contratista deberá proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cabal cumplimiento.
- El contratista deberá suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
- En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- El contratista deberá cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes parafiscales como Cotizante.
- El contratista deberá presentar las facturas una vez se entreguen los bienes y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y tres fotocopias.
- El contratista deberá permitir que se realicen revistas de verificación por parte del supervisor o delegados de la Agencia Logística a fin de inspeccionar la calidad de los productos entregados.
- El contratista deberá realizar cruce mensual de cartera (circularización), con la tesorería de regional de acuerdo a formato establecido por la Agencia Logística el cual es enviado por correo electrónico.
- El contratista deberá llevar control sobre la ejecución presupuestal del contrato ya que de llegar a suministrar los productos sin respaldo económico la Agencia Logística no podrá cancelar dichos valores.
- El contratista deberá mantener actualizado el aplicativo SECOP II, en atención a las aprobaciones, modificaciones, carque de facturación, solicitudes del supervisor del contrato. liquidación contractual y cualquier otra actividad que se derive en el aplicativo SECOP II.
- Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
- Demás obligaciones generales y especificas contenidas en los documentos previos y la invitación pública del proceso 007-036-2022.
- 9. SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión administrativa, financiera, económica y jurídica estará del servidor público

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN TITULO Código: CT-FO-16 Página 7 de 13 Versión No. 00 ACEPTACIÓN DE OFERTA 03 2018

Fecha.

PROCESO

FUERZAS MILITARES

debidamente nombrado mediante documento, nombrado mediante memorando y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO - LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10. CESIONES: El CONTRATISTA: no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la AGENCIA LOGÍSTICA no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la AGENCIA LOGÍSTICA estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

- 11. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
- 12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
- 13. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la AGENCIA LOGÍSTICA y el CONTRATISTA, ni entre la AGENCIA LOGÍSTICA y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
- 14. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a EL

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



PROCESO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16						
Versión No	o. 00	Página 8 de 13				
Fecha. 08		03	2018			
			-			

CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer a EL CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer a EL CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA.

15. PENA PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la AGENCIA LOGÍSTICA se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá obtener el pago de

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TIT!!! 0	GESTION DE LA CONTRATACION					T
	TITULO	Código: C	Código: CT-FO-16				
					1		
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión N	o. 00	Página	9 de 13	
	ACEI IACION DE OLEMA						
			Fecha.	80	03	2018	

la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

- 17. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
- 18. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la AGENCIA LOGÍSTICA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

- 19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
- 20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora

PROCESO							
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						
	TITULO	Código: CT	Г-FO-16				
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No	o. 00	Página 13	10 de		
		Fecha.	80	03	2018		

ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

- 21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
- **22. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN**: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- 23. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
- **24. RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
- **25. ORDENADOR DEL GASTO:** En cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 722 del 20 de noviembre del 2009, por medio de la cual se nombra como Director Regional del Sector Defesa al señor Coronel (r) Freddy Quintero Oliveros. Que así mismo, mediante Resolución 1135 del 29 de diciembre del 2010, traslada de la Dirección Regional de Sur Occidente y se nombra al señor Coronel (r) Freddy Quintero Oliveros en calidad de Director de la Regional Antioquia Chocó.
- **26. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:
 - **26.1.** Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN TITULO Código: CT-FO-16 Página 11 de Versión No. 00 ACEPTACIÓN DE OFERTA 13 AGENCIA LOGÍSTICA 08 03 Fecha. 2018

- 26.2. Registro presupuestal.
- Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
- 27. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio en la Estrella Antioquia.

Atentamente,

Coronel (RA) Freddy Quintero Oliveros

Firmado digitalmente por Coronel (RA) Freddy Quintero Oliveros Fecha: 2022.07.25 10:47:43 -05'00'

Coronel (ra) Freddy Quintero Oliveros. Director Regional Antioquia Choco Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Sepulveda Caro

Daniel Geovanny Firmado digitalmente por Daniel Geovanny Sepulveda Caro Fecha: 2022.07.25 10:35:52 -05'00'

Elaboro: Daniel Geovanny Sepúlveda Caro-

Estructurador Jurídico

Técnico Apoyo Seguridad y Defensa

Fabián Ojeda Alonso

Revisó: Fabian Ojeda Alonso Técnico de Servicios

Supervisor

Angela Ole Clarkmer Olejia

Firmado digitalmente por PD. PD. Leidy Johana Atehortua Alvarez F8596 2022.07.25 10:40:02 Revisó: Leidy Johana Atehortua Alvarez Profesional en Defensa



PROCESO

TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

 Versión No. 00
 Página 12 de 13

 Fecha.
 08
 03
 2018



ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO

1 Bebida Carbonatada 400 ml 2 Ponqué Casero 220 grs 3 Maíz tostado Salado 50 grs 4 Papas Fritas 115 grs 5 Papas Fritas 25 a 30 grs 6 Leche condensada 100 grs 7 Barra de Chocolate 12 grs 8 Maní Salado 40 grs 9 Bocadillo de Guayaba 280 a 300 grs 10 Galleta Taco Taco mínimo de 200 grs 11 Garbanzos libra 12 Harina de Trigo Fortificada Bulto x 50 kilos 13 Jugo en Caja 200 a 300 ml 14 Pasta en Conchas 250 grs 15 Galleta Rellena de Crema Unidad de 25 a 33 grs 16 Bebida Carbonata 3.125 litros 17 Bocadillo de Guayaba Unidad de 30 grs 18 Lechona en Lata 170 grs 19 Galleta Paquete Individual Unidad 27 grs contenido 3 galletas 20 Arequipe Unidad de 20 a 45 grs 21 Mermelada 200 grs 22 Pan Relleno de Arequipe o Bocadillo Bolsa x 24 unidades 25 Pasa Boca de Maíz Unidad de 45 a 56 grs 26 Bebida achocolatada Bolsa x 200 grs	ÍTEM	NOMBRE	PRESENTACIÓN
Maíz tostado Salado 50 grs 4 Papas Fritas 115 grs 5 Papas Fritas 25 a 30 grs 6 Leche condensada 100 grs 7 Barra de Chocolate 12 grs 8 Maní Salado 40 grs 9 Bocadillo de Guayaba 280 a 300 grs 10 Galleta Taco Taco mínimo de 200 grs 11 Garbanzos libra 12 Harina de Trigo Fortificada Bulto x 50 kilos 13 Jugo en Caja 200 a 300 ml 14 Pasta en Conchas 250 grs 15 Galleta Rellena de Crema Unidad de 25 a 33 grs 16 Bebida Carbonata 3.125 litros 17 Bocadillo de Guayaba Unidad de 30 grs 18 Lechona en Lata 170 grs 19 Galleta Paquete Individual Unidad 27 grs contenido 3 galletas 20 Arequipe Unidad de 20 a 45 grs 21 Mermelada 200 grs 22 Pan Relleno de Arequipe o Bocadillo Bolsa x 24 unidades 23 Pasa boca Dulce de Caramelo 50 grs 24 Bombón Surtido Bolsa x 24 unidades 25 Pasa Boca de Maíz Unidad de 45 a 56 grs	1	Bebida Carbonatada	400 ml
4 Papas Fritas 5 Papas Fritas 6 Leche condensada 7 Barra de Chocolate 8 Maní Salado 9 Bocadillo de Guayaba 10 Galleta Taco 11 Garbanzos 11 Garbanzos 12 Harina de Trigo Fortificada 13 Jugo en Caja 14 Pasta en Conchas 15 Galleta Rellena de Crema 16 Bebida Carbonata 17 Bocadillo de Guayaba 18 Lechona en Lata 19 Galleta Paquete Individual 20 Arequipe 21 Mermelada 22 Pan Relleno de Arequipe o Bocadillo 25 Pasa Boca de Maíz 25 a 30 grs 26 a 300 grs 27 Taco mínimo de 200 grs 280 a 300 grs 280 a 300 grs 29 Taco mínimo de 200 grs 200 a 300 ml 200 a 300 ml 201 a 300 ml 202 a 300 ml 203 a 300 ml 204 grs 205 grs 206 grs 207 Unidad de 25 a 33 grs 208 a 31 grs 209 grs 210 Unidad de 30 grs 210 Unidad de 30 grs 210 Unidad de 20 a 45 grs 210 Unidad de 20 a 45 grs 211 Mermelada 222 Pan Relleno de Arequipe o Bocadillo 23 Pasa boca Dulce de Caramelo 24 Bombón Surtido 25 Pasa Boca de Maíz 26 Unidad de 45 a 56 grs		Ponqué Casero	220 grs
Fapas Fritas Comparison of the process of the proc	3	Maíz tostado Salado	50 grs
Papas Fritas 6 Leche condensada 7 Barra de Chocolate 8 Maní Salado 9 Bocadillo de Guayaba 10 Galleta Taco 11 Garbanzos 12 Harina de Trigo Fortificada 13 Jugo en Caja 14 Pasta en Conchas 15 Galleta Rellena de Crema 16 Bebida Carbonata 17 Bocadillo de Guayaba 18 Lechona en Lata 19 Galleta Paquete Individual 200 grs 10 Unidad de 20 a 45 grs 21 Mermelada 22 Pan Relleno de Arequipe o Bocadillo 23 Pasa boca Dulce de Caramelo 25 grs 16 Belosa x 24 unidades 25 grs 26 Arequipe 27 Pasa Boca de Maíz 28 A 30 grs 18 Lechona de Cuayaba 18 Lechona en Lata 19 Galleta Paquete Individual 10 Unidad de 20 a 45 grs 21 Mermelada 22 Pan Relleno de Arequipe o Bocadillo 23 Pasa boca Dulce de Caramelo 25 Pasa Boca de Maíz 26 Unidad de 45 a 56 grs	4	Papas Fritas	115 grs
7 Barra de Chocolate 12 grs 8 Maní Salado 40 grs 9 Bocadillo de Guayaba 280 a 300 grs 10 Galleta Taco Taco mínimo de 200 grs 11 Garbanzos libra 12 Harina de Trigo Fortificada Bulto x 50 kilos 13 Jugo en Caja 200 a 300 ml 14 Pasta en Conchas 250 grs 15 Galleta Rellena de Crema Unidad de 25 a 33 grs 16 Bebida Carbonata 3.125 litros 17 Bocadillo de Guayaba Unidad de 30 grs 18 Lechona en Lata 170 grs 19 Galleta Paquete Individual Unidad 27 grs contenido 3 galletas 20 Arequipe Unidad de 20 a 45 grs 21 Mermelada 200 grs 22 Pan Relleno de Arequipe o Bocadillo Unidad de 80 a 100 grs 23 Pasa boca Dulce de Caramelo 50 grs 24 Bombón Surtido Bolsa x 24 unidades 25 Pasa Boca de Maíz Unidad de 45 a 56 grs	5	Papas Fritas	25 a 30 grs
8 Maní Salado 9 Bocadillo de Guayaba 280 a 300 grs 10 Galleta Taco Taco mínimo de 200 grs 11 Garbanzos libra 12 Harina de Trigo Fortificada Bulto x 50 kilos 13 Jugo en Caja 200 a 300 ml 14 Pasta en Conchas 250 grs 15 Galleta Rellena de Crema Unidad de 25 a 33 grs 16 Bebida Carbonata 3.125 litros 17 Bocadillo de Guayaba Unidad de 30 grs 18 Lechona en Lata 170 grs 19 Galleta Paquete Individual Unidad 27 grs contenido 3 galletas 20 Arequipe Unidad de 20 a 45 grs 21 Mermelada 200 grs 22 Pan Relleno de Arequipe o Bocadillo Unidad de 80 a 100 grs 23 Pasa boca Dulce de Caramelo 50 grs 24 Bombón Surtido Bolsa x 24 unidades 25 Pasa Boca de Maíz Unidad de 45 a 56 grs	6	Leche condensada	100 grs
9 Bocadillo de Guayaba 280 a 300 grs 10 Galleta Taco Taco mínimo de 200 grs 11 Garbanzos libra 12 Harina de Trigo Fortificada Bulto x 50 kilos 13 Jugo en Caja 200 a 300 ml 14 Pasta en Conchas 250 grs 15 Galleta Rellena de Crema Unidad de 25 a 33 grs 16 Bebida Carbonata 3.125 litros 17 Bocadillo de Guayaba Unidad de 30 grs 18 Lechona en Lata 170 grs 19 Galleta Paquete Individual Unidad 27 grs contenido 3 galletas 20 Arequipe Unidad de 20 a 45 grs 21 Mermelada 200 grs 22 Pan Relleno de Arequipe o Bocadillo 23 Pasa boca Dulce de Caramelo 50 grs 24 Bombón Surtido Bolsa x 24 unidades 25 Pasa Boca de Maíz Unidad de 45 a 56 grs	7	Barra de Chocolate	
10 Galleta Taco Taco mínimo de 200 grs 11 Garbanzos libra 12 Harina de Trigo Fortificada Bulto x 50 kilos 13 Jugo en Caja 200 a 300 ml 14 Pasta en Conchas 250 grs 15 Galleta Rellena de Crema Unidad de 25 a 33 grs 16 Bebida Carbonata 3.125 litros 17 Bocadillo de Guayaba Unidad de 30 grs 18 Lechona en Lata 170 grs 19 Galleta Paquete Individual Unidad 27 grs contenido 3 galletas 20 Arequipe Unidad de 20 a 45 grs 21 Mermelada 200 grs 22 Pan Relleno de Arequipe o Bocadillo Unidad de 80 a 100 grs 23 Pasa boca Dulce de Caramelo 50 grs 24 Bombón Surtido Bolsa x 24 unidades 25 Pasa Boca de Maíz Unidad de 45 a 56 grs	8	Maní Salado	40 grs
11 Garbanzos libra 12 Harina de Trigo Fortificada Bulto x 50 kilos 13 Jugo en Caja 200 a 300 ml 14 Pasta en Conchas 250 grs 15 Galleta Rellena de Crema Unidad de 25 a 33 grs 16 Bebida Carbonata 3.125 litros 17 Bocadillo de Guayaba Unidad de 30 grs 18 Lechona en Lata 170 grs 19 Galleta Paquete Individual Unidad 27 grs contenido 3 galletas 20 Arequipe Unidad de 20 a 45 grs 21 Mermelada 200 grs 22 Pan Relleno de Arequipe o Bocadillo Unidad de 80 a 100 grs 23 Pasa boca Dulce de Caramelo 50 grs 24 Bombón Surtido Bolsa x 24 unidades 25 Pasa Boca de Maíz Unidad de 45 a 56 grs		•	
Harina de Trigo Fortificada Jugo en Caja 200 a 300 ml Pasta en Conchas Salleta Rellena de Crema Unidad de 25 a 33 grs Bebida Carbonata Junidad de 30 grs Bocadillo de Guayaba Unidad de 30 grs Lechona en Lata To grs Galleta Paquete Individual Unidad 27 grs contenido 3 galletas Unidad de 20 a 45 grs Hermelada Para Relleno de Arequipe o Bocadillo Pasa boca Dulce de Caramelo Pasa Bombón Surtido Bulto x 50 kilos 200 a 300 ml Unidad de 25 a 33 grs Unidad de 30 grs Unidad de 30 grs Unidad de 30 grs Unidad de 20 a 45 grs Unidad de 80 a 100 grs Unidad de 80 a 100 grs Unidad de 80 a 100 grs	10	Galleta Taco	Taco mínimo de 200 grs
13Jugo en Caja200 a 300 ml14Pasta en Conchas250 grs15Galleta Rellena de CremaUnidad de 25 a 33 grs16Bebida Carbonata3.125 litros17Bocadillo de GuayabaUnidad de 30 grs18Lechona en Lata170 grs19Galleta Paquete IndividualUnidad 27 grs contenido 3 galletas20ArequipeUnidad de 20 a 45 grs21Mermelada200 grs22Pan Relleno de Arequipe o BocadilloUnidad de 80 a 100 grs23Pasa boca Dulce de Caramelo50 grs24Bombón SurtidoBolsa x 24 unidades25Pasa Boca de MaízUnidad de 45 a 56 grs	11	Garbanzos	libra
14Pasta en Conchas250 grs15Galleta Rellena de CremaUnidad de 25 a 33 grs16Bebida Carbonata3.125 litros17Bocadillo de GuayabaUnidad de 30 grs18Lechona en Lata170 grs19Galleta Paquete IndividualUnidad 27 grs contenido 3 galletas20ArequipeUnidad de 20 a 45 grs21Mermelada200 grs22Pan Relleno de Arequipe o BocadilloUnidad de 80 a 100 grs23Pasa boca Dulce de Caramelo50 grs24Bombón SurtidoBolsa x 24 unidades25Pasa Boca de MaízUnidad de 45 a 56 grs	12	Harina de Trigo Fortificada	Bulto x 50 kilos
15 Galleta Rellena de Crema Unidad de 25 a 33 grs 16 Bebida Carbonata 3.125 litros 17 Bocadillo de Guayaba Unidad de 30 grs 18 Lechona en Lata 170 grs 19 Galleta Paquete Individual Unidad 27 grs contenido 3 galletas 20 Arequipe Unidad de 20 a 45 grs 21 Mermelada 200 grs 22 Pan Relleno de Arequipe o Bocadillo Unidad de 80 a 100 grs 23 Pasa boca Dulce de Caramelo 50 grs 24 Bombón Surtido Bolsa x 24 unidades 25 Pasa Boca de Maíz Unidad de 45 a 56 grs	13	•	200 a 300 ml
16Bebida Carbonata3.125 litros17Bocadillo de GuayabaUnidad de 30 grs18Lechona en Lata170 grs19Galleta Paquete IndividualUnidad 27 grs contenido 3 galletas20ArequipeUnidad de 20 a 45 grs21Mermelada200 grs22Pan Relleno de Arequipe o BocadilloUnidad de 80 a 100 grs23Pasa boca Dulce de Caramelo50 grs24Bombón SurtidoBolsa x 24 unidades25Pasa Boca de MaízUnidad de 45 a 56 grs	14	Pasta en Conchas	250 grs
17 Bocadillo de Guayaba Unidad de 30 grs 18 Lechona en Lata 170 grs 19 Galleta Paquete Individual Unidad 27 grs contenido 3 galletas 20 Arequipe Unidad de 20 a 45 grs 21 Mermelada 200 grs 22 Pan Relleno de Arequipe o Bocadillo Unidad de 80 a 100 grs 23 Pasa boca Dulce de Caramelo 50 grs 24 Bombón Surtido Bolsa x 24 unidades 25 Pasa Boca de Maíz Unidad de 45 a 56 grs	15	Galleta Rellena de Crema	
18 Lechona en Lata 170 grs 19 Galleta Paquete Individual Unidad 27 grs contenido 3 galletas 20 Arequipe Unidad de 20 a 45 grs 21 Mermelada 200 grs 22 Pan Relleno de Arequipe o Bocadillo Unidad de 80 a 100 grs 23 Pasa boca Dulce de Caramelo 50 grs 24 Bombón Surtido Bolsa x 24 unidades 25 Pasa Boca de Maíz Unidad de 45 a 56 grs	16	Bebida Carbonata	3.125 litros
19 Galleta Paquete Individual Unidad 27 grs contenido 3 galletas 20 Arequipe Unidad de 20 a 45 grs 21 Mermelada 200 grs 22 Pan Relleno de Arequipe o Bocadillo Unidad de 80 a 100 grs 23 Pasa boca Dulce de Caramelo 50 grs 24 Bombón Surtido Bolsa x 24 unidades 25 Pasa Boca de Maíz Unidad de 45 a 56 grs	17	Bocadillo de Guayaba	Unidad de 30 grs
20 Arequipe Unidad de 20 a 45 grs 21 Mermelada 200 grs 22 Pan Relleno de Arequipe o Bocadillo Unidad de 80 a 100 grs 23 Pasa boca Dulce de Caramelo 50 grs 24 Bombón Surtido Bolsa x 24 unidades 25 Pasa Boca de Maíz Unidad de 45 a 56 grs	18	Lechona en Lata	170 grs
21Mermelada200 grs22Pan Relleno de Arequipe o BocadilloUnidad de 80 a 100 grs23Pasa boca Dulce de Caramelo50 grs24Bombón SurtidoBolsa x 24 unidades25Pasa Boca de MaízUnidad de 45 a 56 grs	19	Galleta Paquete Individual	Unidad 27 grs contenido 3 galletas
22 Pan Relleno de Arequipe o Bocadillo 23 Pasa boca Dulce de Caramelo 24 Bombón Surtido 25 Pasa Boca de Maíz Unidad de 80 a 100 grs 50 grs Bolsa x 24 unidades Unidad de 45 a 56 grs	20	Arequipe	Unidad de 20 a 45 grs
Bocadillo 23 Pasa boca Dulce de Caramelo 24 Bombón Surtido 25 Pasa Boca de Maíz Unidad de 80 a 100 grs 50 grs Bolsa x 24 unidades Unidad de 45 a 56 grs	21	Mermelada	200 grs
24 Bombón Surtido Bolsa x 24 unidades 25 Pasa Boca de Maíz Unidad de 45 a 56 grs	22		Unidad de 80 a 100 grs
25 Pasa Boca de Maíz Unidad de 45 a 56 grs	23		
U U U U U U U U U U U U U U U U U U U	24	Bombón Surtido	
26 Bebida achocolatada Bolsa x 200 grs	25	Pasa Boca de Maíz	Unidad de 45 a 56 grs
3	26	Bebida achocolatada	Bolsa x 200 grs

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

- 1. El oferente realizará la entrega de los productos solicitados en el Departamento de Antioquia (Municipio de la Estrella –Municipio de Puerto Berrio Municipio de Carepa) y en el Municipio de Quibdó Departamento del Chocó, previa autorización del supervisor principal del contrato con un tiempo máximo de 6 horas después de la solicitud del pedido.
- **2.** Los precios de los productos deben permanecer fijos y firmes durante la ejecución del contrato, adiciones y prorrogas si las hubiere.

- **3.** Certificado inspección de los vehículos expedidos por autoridades sanitarias, concepto favorable, no mayor a un año.
- **4.** El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por el Representante Legal y /o el apoderado que los vehículos solo son utilizados para el transporte de este tipo de producto, con el fin de evitar riesgos de contaminación del producto.
- **5.** Certificación sanitaria de establecimiento con <u>concepto favorable</u> expedido por la entidad competente, (esta certificación debe ser expedida a nombre del oferente que se presente en el proceso), no mayor a un (01) año.
- **6.** El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por el Representante Legal y /o el apoderado que cumple con la ficha técnicas publicada con el proceso de selección del bien a contratar.

NOTA: La Ficha técnica se encuentran en un archivo adjunto.

Coronel (RA) Firmado digitalmente por Coronel (RA) Freddy Quintero Quintero Oliveros Fecha: 2022.07.25 10:48:04 -05:00

Coronel (ra) Freddy Quintero Oliveros.

Direc

tor Regional Antioquia Choco
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Fabián Ojeda Alonso Elaboro:: Fabián Ojeda Alonso Elaboro:: Fabián Ojeda Alonso Técnico de Servicios Supervisor

Angela Ola Clartmer Olejia